

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª Instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 206

Calzado a la medida

Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 8 de Octubre de 1940, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se considerará calzado «a medida» solamente aquel cuya construcción sea manual y se efectúe por encargo según normas o medidas del cliente.

2.º Los encargos a medida dejados de cuenta por los clientes, no podrán ser vendidos como calzado «a la medida», debiendo ser clasificados en la tarifa que como calzado manual les corresponda, de acuerdo con la expresada Orden de 8 de Octubre de 1940 y su precio de venta al público marcado sobre la suela en la forma que determina el artículo 2.º de dicha disposición.

3.º Tampoco podrán ser vendidos como calzado «a la medida» los modelos creados para tomar encargo de los mismos, los cuales deberán ser clasificados y su precio de venta al público marcado en idéntica forma que la que queda dicha para los dejados de cuenta.

4.º Solamente podrán tomar encargos de calzado «a la medida» los talleres que se dediquen a esta clase de confecciones, no pudiendo en este caso fabricar modelos de serie.

5.º Los talleres que confeccionen encargo a medida llevarán un libro registro, previamente sellado y referenciado por las Delegaciones provinciales del Sindicato Nacional de la Piel, en la que se harán constar los siguientes datos: 1.º Nombre y domicilio del cliente que haya hecho

el encargo. 2.º Medidas del par estampadas en el libro de medidas. 3.º Clase de calzado encargado, y 4.º Número correlativo correspondiente a los pares que vaya fabricando el taller. El mismo número de registro constará en el par correspondiente, marcado en sitio del zapato bien visible.

6.º Los talleres dedicados a la confección de calzado «a la medida» deberán solicitar de la Delegación Provincial del Sindicato de la Piel respectiva, el sellado del libro indicado en la norma 5.ª, debiendo hacer constar en la petición el número de obreros empleados, contribución que paga, domicilio del Establecimiento y cupo en suela necesario.

7.º Están igualmente obligados a enviar mensualmente a las Delegaciones Provinciales respectivas un resumen del número de pares confeccionados de cada clase y existencias en fin de mes. También se dará cuenta del último número correlativo sentado en el libro el día último de mes.

8.º Las Delegaciones Provinciales resumirán los datos recogidos y los enviarán a la Jefatura Nacional del Sindicato de la Piel.

9.º En el plazo improrrogable de un

mes, contado a partir de la publicación de la presente disposición, deberá quedar cumplimentado por los industriales y comerciantes de calzado lo dispuesto en las normas 2.ª y 3.ª en relación con la clasificación y marcado del precio de venta al

público del calzado no considerado «a la medida».

10. El Sindicato Nacional de la Piel queda obligado a velar, bajo su responsabilidad, por el cumplimiento de cuanto se dispone en las presentes normas, debiendo poner en

conocimiento de la Fiscalía Superior de Tasas cualquier infracción comprobada de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León 12 de Agosto de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Julio de 1941.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
4.677	2.ª	Francisco Villada Sierra.....	Justo.....	Josefa.....	24	Diciembre..	1916	León.....	León.
4.678	•	Juan Llaguno Gutierrez.....	Estanislao..	Julia.....	6	Junio.....	1921	Ponferrada....	Idem.
4.679	•	Gabino Arteaga Farto.....	Victoriano..	Juana.....	18	Febrero....	1920	Valderas.....	Idem.
4.680	•	José María Meñica Ibarrecheba	Juan.....	Paula.....	12	Marzo.....	1916	Gáldacano.....	Vizcaya....
4.681	1.ª	Eduardo Magdalena Bergia...	Juan.....	Pilar.....	15	Noviembre..	1913	Madrid.....	Madrid.

León, 5 de Agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Junio de 1941

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Dodge.....	LE-1.232	Antonio del Puerto.....	Gonzalo Perez Prada.....	Priaranza.
Ford.....	PO-5.519	Lucisno Blanco.....	Mariano Garcia González.....	Vega Magaz.
Blitz.....	B.-62.125	Nestor Alonso.....	Enrique Diez Moro.....	León
Oberland.....	O-4.973	Francisco Fernández.....	Avelino Silván Silván.....	Torre.
Dodge.....	LE-2.690	Celestino Oliden.....	José G. Fierro.....	León.
Fort.....	LE-1.691	Sergio González.....	Félix Alonso Gil.....	Idem.
Fiat.....	M-42.038	Alejandro Hernández.....	Manuel Garnelo.....	Ponferrada.
Chevrolet.....	LE-2.366	Francisco Delgado.....	Idem.....	Idem.
Blitz.....	LE-2.811	Agapito Garcia.....	Angel Dominguez Robles.....	Nogarejas.
Ford.....	LE-2.453	Cándido González.....	Manuel Garcia Díez.....	Sorriba.
Citroen.....	M-14.526	Rosalía Alvarez.....	Miguel Carro Garcia.....	San Justo la Vega.
Idem.....	LE-952	Blas Tabares.....	Gaspar Carro Garcia.....	Celada de la Vega.
Ford.....	LE-2.256	David González.....	Bernardo Bécares.....	La Bañeza.
Renaut.....	LE-2.627	Benjamín Barba.....	Clémades Perez Casal.....	Ponferrada.

León, 5 de Agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Hospital de Orbigo, con las obras de pavimentación con hormigón mosaico de los kilómetros 29,600 al 31 de la carretera de León a Astorga.

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VFCINDAD	CLASE DE TERRENO
1	Antonio Natal Martínez	Hospital	Cereal regadío 2.ª clase.
2	Luis Olivera Natal	Idem	Solar.
3	José Martínez Dominguez	Idem	Tabaco regadío 2.ª clase.
4	Francisco Carrizo Dominguez	Idem	Idem.
5	Mercedes Delás	Idem	Trigo regadío idem.
6	Pablo Valle Alegre	Idem	Remolacha idem idem.
7	Antonio Matilla	Idem	Huerta y solar.
8	Herederos de Rosendo Alvarez	Idem	Solar.
9	Toribio Olivera	Idem	Remolacha regadío 2.ª
10	Herederos de Santiago Matilla	Idem	Idem.

Lo que se hace público para que las personas o entidades interesadas que se crean perjudicadas presenten sus reclamaciones dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879. León, 6 de Agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valderrey

Habiéndose aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 3 del actual, dos suplementos de crédito importantes dos mil quinientas pesetas, para atender al pago del aumento de sueldo al Secretario, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, así como reforzar otras consignaciones del presupuesto ordinario, cuyos pagos pueden atenderse con el exceso resultante y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría el expediente, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Valderrey, 13 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Domingo Martínez.

Ayuntamiento de

Santa María de Ordás

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

El expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia, para pago del aumento de haberes al Secretario y Médico de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, para que los interesados formulen las reclamaciones que crean pertinentes.

Santa María de Ordás, 12 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Severino García.

Ayuntamiento de Villagatón

Habiendo aprobado la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 30 de Julio último, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año en curso, se hace saber por el presente, que dicho padrón se halla expuesto al público en la Casa Consistorial, a partir de la fecha, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que consideren oportunas en esta Alcaldía, aportando para ello pruebas que lo justifiquen.

Villagatón, 11 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

Ayuntamiento de Sahagún

Se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad entre mutilados de guerra, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil novecientas setenta y una pesetas, cobradas de los fondos municipales.

Los solicitantes han de saber leer y escribir, y no serán cojos ni mancos de la mano derecha.

Las solicitudes y documentos que acrediten pertenecer al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, se dirigirán, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de diez días, y a los cinco días siguientes, se procederá por la Corporación al nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Municipal, sale a concurso, con carácter interino, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cinco mil quinientas pesetas, cobradas de los fondos municipales.

Estando comprendida esta vacante entre las de segunda categoría, serán preferidos los que pertenezcan a la misma.

Las solicitudes y documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Funcionarios de Administración Local, y adhesión inquebrantable al

Glorioso Movimiento Nacional, se dirigirán, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de diez días, y a los cinco días siguientes, se procederá por la Corporación al nombramiento.

Sahagún, 17 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Jesús Díaz.

Ayuntamiento de Cabañas-Raras

El expediente de habilitación y suplemento de crédito, aceptado en principio por el Ayuntamiento, en sesión del día 15 de Junio último, que crea o amplía dotaciones para diferentes atenciones y servicios forzosos e inaplazables, queda expuesto al público por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Cabañas Raras, a 16 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Francisco García.

Ayuntamiento de Bercianos del Camino

En virtud de lo acordado por la Gestora municipal de este Ayuntamiento, se saca a concurso, para la provisión en propiedad, la plaza de Alguacil-Portero del mismo, dotada con el haber anual de 225 pesetas.

Podrán concurrir a este concurso los españoles varones mayores de 23 a 35 años, y que sean excombatientes.

Para aspirar a ella, habrán de presentar instancia, debidamente reintegrada, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, acompañada de los documentos siguientes: 1.º, partida de nacimiento; 2.º, certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia; 3.º, certificación de estar considerado afecto al Glorioso Movimiento, y 4.º, certificado de frentes y méritos adquiridos durante la campaña pasada.

En la adjudicación se tendrá en cuenta los méritos preferentes establecidos por la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Bercianos del Camino, a 16 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Victorino Pastrana.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de la parroquia de San Pedro de las Dueñas, para el

actual ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes basadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Galleguillos de Campos, 12 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Félix Cuesta.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para el año de 1941, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Benavides, 14 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Tomás Cordeso.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiendo sido confeccionado el padrón de cédulas del corriente año, y rectificado ya por la Excm. Diputación Provincial, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por plazo de diez días.

Valencia de Don Juan, a 14 de Agosto de 1941.—El Alcalde, L. Alonso.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de León
Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su partido.

Por medio del presente, se requiere a Ricardo Perona Rivero, de 16 años, estudiante, hijo de Ezequiel y Domitila, natural de Alcaraz, y que dijo ser vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Cartagena número 104, hoy en ignorado paradero, a

fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, a fin de recibirle declaración en sumario 348 de 1941, por hurto de una cartera y 200 pesetas, y ofrecerle el procedimiento del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar, y en su caso tenerle por ofrecido tal procedimiento por el presente.

Dado en León a catorce de Agosto de 1941.—Gonzalo Fernández.—Por habilitación, Angel Torices.

Juzgado de 1.ª instancia de Valencia de Don Juan

Don José G. Palacios y Sáenz de Miera, accidental Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la devolución de la fianza constituida por el que fué Procurador de los Tribunales con ejercicio en esta villa, don José Garrido Medina, que falleció el día 10 del corriente mes y año. Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se publica el presente a fin de que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiere; advertidos que, pasado dicho término, se cancelará y devolverá la fianza si no hubiera reclamación, o ésta no estuviera justificada.

Dado en Valencia de Don Juan a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—José G. Palacios.—El Secretario Judicial, José Santiago.

ANUNCIO PARTICULAR

Junta Local de Fomento Pecuario de San Andrés del Rabanedo

El próximo domingo, 24, se celebrará a las 11 de la mañana, en la casa Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, la subasta de los pastos de rastrojeras de Trobajo del Camino, Villabalter y San Andrés, durante la temporada de invierno.

San Andrés del Rabanedo, 17 de Agosto de 1941.—El Presidente de la Junta, Prudencio Díez.

Núm. 347.—9,00 ptas.

Imprenta de la Diputación